

Los usuarios con acceso al Internet podrán leer y descargar esta notificación en español en el sitio Web de SCE www.sce.com/avisos o escribir a:

Southern California Edison Company
P.O. Box 800
2244 Walnut Grove Avenue
Rosemead, CA 91770
Atención: Comunicaciones Corporativas

**AVISO DE AUDIENCIAS PROBATORIAS PARA ANALIZAR UNA
PROPUESTA DE AUMENTO A SUS TARIFAS ELÉCTRICAS PRESENTADA
POR SOUTHERN CALIFORNIA EDISON**

De conformidad con sus resoluciones D.02-10-062 y D.02-12-074, la Comisión de Servicios Públicos de California (CPUC) determinó que ciertas operaciones vinculadas a la adquisición de electricidad deben ser evaluadas anualmente en el proceso conocido como Cuenta de Recuperación de los Recursos Energéticos (ERRA por sus siglas en inglés). Southern California Edison Company (SCE) presentó una solicitud para una ERRA, A.10-04-002 detallando sus operaciones vinculadas a la adquisición de electricidad durante el Período Registrado que se extiende del 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009.

En esta solicitud, SCE demuestra que durante el Período Registrado: (1) sus costos de combustible y de energía fueron razonables; (2) su administración de contratos, distribución de los recursos de generación y transacciones vinculadas al mercado de entrega inmediata cumplieron con la Norma de Conducta Cuatro en el plan de adquisición de electricidad de SCE aprobado por la CPUC; y (3) sus otras operaciones sujetas a la evaluación de la CPUC fueron razonables.

Además de presentar los costos de SCE correspondientes al año 2009 para su evaluación, esta solicitud busca obtener aprobación para recuperar \$29.947 millones (incluyendo cargos de franquicia e incobrables) vinculados a deficiencias en el cobro de cuatro cuentas de orden autorizadas por la Comisión: (1) Department of Energy Litigation Memorandum Account; (2) Litigation Cost Tracking Account; (3) Market Redesign and Technology Upgrade Memorandum Account; y (4) Project Development Division Memorandum Account.

Comparado con los ingresos en base a las tarifas vigentes al 1 de marzo de 2010, esta solicitud requiere un aumento en los ingresos del orden de los \$29.947 millones o 0.283% a partir de 2011. **Si las tarifas totales fueran modificadas según lo solicitado, un usuario residencial típico cuyo consumo mensual es de 600 kilovatios-hora (kWh) verá un aumento en su factura de \$0.31 al mes (de \$99.12 a \$99.43).** El cuadro siguiente calcula los ingresos propuestos y las variaciones tarifarias según el tipo de usuario:

Tipo de usuario	Cambio en los Ingresos (millones de \$)	Variación porcentual	Tarifas actuales ¢/kWh	Tarifas propuestas ¢/kWh
Residencial	11.365	0.276%	15.938	15.980
Iluminación-Usuarios pequeños y medianos	10.758	0.275%	15.287	15.329
Grandes usuarios eléctricos	6.633	0.323%	10.827	10.864
Agrícola y bombeo	1.011	0.288%	11.577	11.610
Iluminación de calles y áreas	0.180	0.135%	19.213	19.238
TOTAL	29.947	0.283%	14.326	14.366

La CPUC es un organismo estatal que regula las empresas de servicios públicos propiedad privada y es la encargada de autorizar los aumentos a las tarifas eléctricas así como su monto.

La División Defensores del Contribuyente (DRA) es una sección independiente de la CPUC. La DRA participa en procesos de la CPUC, talleres y otros foros sobre temas que tendrán un impacto económico significativo en los consumidores, encargándose de asuntos vinculados a la protección del consumidor, el desarrollo de reglas justas para la competitividad u otros temas políticos importantes, así como todo lo relacionado a la calidad del servicio, niveles de tarifas y tasa de rentabilidad. La misión de la DRA es representar los intereses de todos los usuarios de servicios públicos a lo largo y ancho del estado a fin de obtener las tarifas más bajas posibles compatibles con un nivel de servicio seguro y confiable. La DRA está integrada por personal multidisciplinario con experiencia en las áreas de economía, finanzas, contabilidad e ingeniería.

La CPUC ha organizado audiencias probatorias formales a fin de analizar la necesidad de los cambios solicitados. El público puede asistir y oír las presentaciones en estas audiencias pero si desea participar debe convertirse en lo que se denomina “parte registrada en el caso”. Para este fin, deberá comunicarse con la oficina del consejero público o “Public Advisor’s Office” (debajo encontrará datos de contacto). En la audiencia probatoria, un juez administrativo (ALJ) de la CPUC escuchará las declaraciones, incluyendo las de testigos periciales. Al finalizar las audiencias, el ALJ estudiará la evidencia presentada y enviará sus recomendaciones a los miembros de la Comisión. La resolución final es tomada mediante el voto mayoritario de los cinco Comisionados de la CPUC durante su reunión oficial, quines pueden aceptar la solicitud de la compañía, las recomendaciones del ALJ, una decisión alternativa presentada por uno de sus miembros o bien rechazar por completo la solicitud.

Las audiencias se llevarán a cabo del 11 al 13 de enero y el 19 de enero de 2011 en el Commission Courtroom, State Office Building, 505 Van Ness Avenue, San Francisco, California a las 9:30 a.m.

Usted puede consultar una copia de esta solicitud en la sede de SCE, 2244 Walnut Grove Avenue, Rosemead, CA 91770. También puede llamar a SCE a uno de los siguientes números de servicios multiculturales:

LUNES A VIERNES DE 8 A.M. A 5 P.M.

Inglés.....(800) 655-4555
Camboyano / Expr.....(800) 843-1309
Chino / 中文.....(800) 843-8343
Coreano / 한국어.....(800) 628-3061
Vietnamita / Tiếng Việt.....(800) 327-3031
Español.....(800) 441-2233

La CPUC está interesada en recibir sus comentarios u opiniones antes de tomar una resolución. Usted puede llamar o enviar una carta o correo electrónico a la CPUC a la siguiente dirección. Asegúrese de indicar que se está comunicando en referencia a la solicitud número A.10-04-002.

The Public Advisor
California Public Utilities Commission
320 West Fourth Street, Suite 500
Los Angeles, CA 90013

O por e-mail: Public.Advisor.la@cpuc.ca.gov

Llame de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.
Número gratuito: 866-849-8391 o 866-849-8390
TDD gratuito para personas con discapacidades del habla o auditivas: 800-229-6846